Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2012 00058 00

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo manifestado por el apoderado del extremo activo, se reconoce a **Luis Alfonso Marín Álvarez, Jhon Jairo Marín Álvarez, Pedro Antonio Marín Álvarez, José Domingo Marín Álvarez, Marcos Marín Álvarez, Vitelmo Marín Álvarez, Martha Liliana Marín Álvarez y Sara María Álvarez De Marín**, esta última en su condición de conyugue, como sucesor procesales del causante **Heraclio Marín**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código General del Proceso, quienes fueron notificados por aviso y no comparecieron dentro del término legal.

En vista de lo anterior, el despacho en aras de garantizar los derechos que les asiste, se procederá a nombrar como curador *ad litem* de los mencionados sucesores procesales a **Rodrigo Cardozo Roa**[1], lo anterior de conformidad con lo enseñado por el numeral 7, canon 48 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **21 de junio de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

[1] rodrigocardozo0118@gmail.com

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d5fdefebd780bb7e0e5b77a11cd65e573dbab93681ea186da47e3f7406a1c4**
Documento generado en 17/06/2022 10:16:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica